

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICAL

- AVENIDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com



---X5777

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA Nº 2060 – 15

EXPEDIENTE N° 1630- 15

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las quince horas del día nueve de Diciembre, del año 2015, ante mi YSAC AVENDAÑO GALINDO. identificado con D.N.I. Nº 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar Nº 0410, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante (INVERSIONES CORPORATIVAS (ABC E.I.R.L., debidamenté répresentado por su Gerente General don Jorge Eduardo Napan Gallardo con D.N.I. Nº 08506146, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida Nº 12612599 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Avenida Arequipa N° 2450, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; y de la parte invitada MINISTERIO PUBLICO, representada por el Dr. Aurelio Luis Bazán Lora. Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio Público con D.N.I. Nº 08795930, designado por Resolución Suprema Nº 079 - 2006 - JUS, quien a su vez delega representación al Dr. don Fernando Manuel Arroyo Villón con D.N.I. Nº 40386245, ambos con domicilio en Avenida Abancay N 496, 8º piso, Lima, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades, teniendo diez minutos de tolerancia en ambos casos: La Primera el día Viernes 27 de Noviembre de 2015 a las quince horas (03:00 P.M.) y la segunda el día Miércoles 09 de Diciembre de 2015 a las quince horas (03:00 P.M.), y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte solicitante INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.

Se deja constancia de la asistencia de: La parte invitada MINISTERIO PUBLICO, representada por don Fernando Manuel Arroyo Villón.

YSAC AVENDAÑO GALINDO

Conciliador Extrajudicial Reg. № 6328 Especializado en Familia Reg. № 0410



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICAL



SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

Viene del Exp. Nº 1630 - 15

Por esta razón se extiende la presente <u>Acta Nº 2060 – 2015</u>, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

- Que, la parte invitada MINISTERIO PUBLICO, cumpla con el pago de la suma de S/. 829,792.69 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOIVENTA Y DOS CON 69/100 NUEVOS SOLES), por los servicios prestados en el ejercicio presupuestal 2013, a favor de la parte solicitante INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.
- Que, la parte invitada MINISTERIO PUBLICO, cumpla con el pago de la suma que se determine por concepto de indemnización por daños y perjuicios, conforme se explicitará más adelante, a favor de la parte solicitante INVERSIONES CORPORATIVAS ABC E.I.R.L.
- Intereses devengados y por devengarse.

Siendo la pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO E

INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

/SACAVENDANO GALINDU Conciliador Extrajudicial Reg. Nº 6328 Specializado en Familia Reg. Nº 0410 Rep. Fernando Manuel Arroyo Villón D.N/I. Nº 40386245

WINISTERIO PÚBLICO

2